



Resolución de Oficina de Administración

N° 02 -2020-ARCC/GG/OA

Lima, 13 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-ARCC/GG/OA/UF de fecha 12 de febrero de 2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento de sustento para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a las funciones asignadas en el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 000008-2020-ARCC/DE, la Oficina de Administración hace las veces de la Dirección General de Administración en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el inciso 5.1.1 del artículo V de la Sección Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2019-RCC/GA "Procedimiento para la Administración de la Caja Chica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC", aprobada mediante Resolución N° 009-2019-RCC/GA, señala *"La apertura del fondo se efectuara mediante Resolución emitida por la Gerencia Administrativa. La Coordinación Administrativa de Asuntos Financieros, propondrá anualmente a los responsables del manejo de fondo con el siguiente detalle: importe, responsable único de su manejo (titular y suplente) y puesto laboral"*;

Que, de acuerdo al informe de vistos, el Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros solicita se autorice y disponga la apertura de un fondo de caja chica para las sub direcciones regionales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para lo cual, recomienda designar a los titulares y suplentes responsables del manejo, control y custodia de dicho fondo;

Que, de acuerdo, a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00011-2020-ARCC/DE, de fecha 24 de enero de 2020, aprueba la creación de órganos desconcentrados, las referidas sub direcciones liquidaron sus respectivos fondos de caja chica, por cambio de denominación de las oficinas regionales, así como, de metas presupuestales, por lo que, se





Resolución de Oficina de Administración

N° 02 -2020-ARCC/GG/OA

hace necesario aperturar dicho fondo de Caja Chica, a fin de fortalecer las actividades de la ARCC, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, resulta necesario autorizar la apertura del fondo de Caja Chica para las mencionadas sub direcciones regionales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios –ARCC, para el año fiscal 2020, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para cada sub dirección regional, por lo que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 0127-2020-ARCC/GA/PP de fecha 12 de febrero de 2020, ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000200;

Que, en este contexto corresponde autorizar la apertura del fondo de la Caja Chica para las subdirecciones regionales, la atención de las necesidades de la Unidad Ejecutora 001677 ARCC;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestos y del Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del fondo de Caja Chica para la atención de los gastos menudos que demanden su cancelación inmediata para las Subdirecciones Regionales, por el importes de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** para cada sub dirección regional, conforme al siguiente detalle:

Nombre Clasificador Gasto	Especifica	Importe
Alimentos y bebidas Consumo Humano	2.3.1.1.1.1	500.00
Papelería en Gral. útiles y mat. de oficina	2.3.1.5.1.2	500.00
Otros Gastos	2.3.2.1.2.9.9	500.00
Correos y Servicios de Mensajería	2.3.2.2.3.1	500.00

Artículo 2°.- Designar a los siguientes responsables como titulares y suplentes del manejo, control y custodia de caja chica:

Nombre y Apellido	Cargo	Importe
Fernando Segura Montenegro	Gerente Regional Ancash	2,000.00
Pablo Ronald Sandoval Álvarez	Especialista en Seguimiento y Monitoreo	2,000.00
Jose Martin Mejias	Gerente Regional de Piura	2,000.00





Resolución de Oficina de Administración

N° 02 -2020-ARCC/GG/OA

Jorge Linares Masías	Profesional en Seguimiento y Monitoreo	2,000.00
Angel Miguel Pérez Santa Cruz	Gerente Regional de Lambayeque	2,000.00
Oscar Orlando Ramirez Zamora	Especialista en Seguimiento y Monitoreo	2,000.00
Javier Omar Bustamante Vaca	Gerente Regional de la Libertad	2,000.00
Carol Gretel Exebio Lozano	Profesional en Seguimiento y Monitoreo	2,000.00
Miguel Angel Delgado Melendez	Coordinador Regional Tumbes	2,000.00
Ismael Ademhir Paredes Saldaña	Coordinador Regional de Cajamarca	2,000.00
William Rafael Basauri Becerra	Especialista en Seguimiento y Monitoreo	2,000.00

Artículo 3°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo del Presupuesto Institucional 2020 correspondiente a la Meta Presupuestaria 036 – Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Meléndez Zumaeta
 Jefe de la Oficina de Administración (e)
 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
 Presidencia del Consejo de Ministros

